

EDICTO : El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 ,
Secretaria N° 10, ubicada en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 Planta
Baja de esta Capital Federal, comunica por DOS DIAS en autos **TORRESI
REMOLQUES S.A. Y OTRO s/QUIEBRA INCIDENTE N° 8 -
INCIDENTISTA: CERVANTES, ADOLFO S/INCIDENTE DE VENTA
EXP. NRO . 011425/2013/8** - en cual se dispuso disponer la venta directa en
block de los siguientes bienes: los inventariados por la Sindicatura a fs. 2/4
escrito inicial, el vehículo BMW dominio EZK626, y el Semirremolque
dominio FRY625. Monto ofertado \$ 2.100.000 más IVA 10,5 % \$ 220.500
MAS 10% DE COMISION: \$ 210.000, LO QUE TOTALIZA LA SUMA A
MEJORAR \$ 2.530.500. El comprador deberá hacerse cargo de la totalidad
de los impuestos, tasas y contribuciones adeudados con relación al bien objeto
del remate hasta la fecha de la toma de posesión y, (II) en caso de
corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser
solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la
subasta y depositarlo en el expediente. Por otro lado, la apertura de sobres y
eventual ulterior puja, tendrá lugar en la audiencia que se fije al efecto una
vez vencido el plazo para ofertar y que será fijada en autos para su debida
publicidad y conocimiento de los interesados. Al respecto, y teniendo en
cuenta el probable agravamiento de las medidas de circulación con motivo de
la actual pandemia y situación crítica del sistema de salud –de público y
notorio conocimiento- el acto se realizará por vía remota utilizando los
medios telemáticos dispuestos al efecto por la Corte Suprema de Justicia de la
Nación; y deberá formar parte de la audiencia tanto el síndico, como el
martillero y los oferentes interesados **Fíjese fecha tope para publicaciones
de ofertas, para el día 14 de mayo de 2021.** El pago será al contado dentro
del quinto día de la notificación del auto que tenga al ofertante por
adjudicatario, en caso de incumplimiento se lo declarará postor remiso y se lo
considerará responsable de los gastos en que se deberá incurrirse para
efectuarse un nuevo llamado; Dispónese también que queda prohibida la
compra en comisión del bien, así como la ulterior cesión del boleto que se



extienda. Se podrán efectuarse mejoras en forma ilimitada; mas a los efectos de resguardar la seriedad del acto, sólo serán autorizadas aquellas que superen los montos señalados. Deposito en garantía: 10 %. Para mayor información, acceder a las actuaciones o consultar al Martillero Eduardo H. Marty al Tel: 155 053 9450. Buenos Aires, 20 Abril 2021

MARINA MEIJIDE CASTRO

SECRETARIA



#33494088#286870146#20210420123651012